



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2017 (Marzo 02)

“Por medio de la cual se determina la conformación de la mesa de concertación para dar solución a la situación de anormalidad académica en la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que los estudiantes de la Universidad de los Llanos se han venido reuniendo desde el 23 de Febrero de 2017 en Asambleas permanentes.

Que los Estudiantes de la Universidad de los Llanos producto de las Asambleas permanentes solicitaron del Consejo Superior la creación de una mesa de concertación incluyente para dar solución a la situación de anormalidad académica, a corto, mediano y largo plazo.

Que el Consejo Superior reunido en sesión extraordinaria N° 003 de 02 de Marzo de 2017, escucho los planteamientos de los estudiantes y determinó conformar una comisión, con el fin de crear la mesa de concertación para dar solución a la situación de anormalidad académica.

Que el consejo Superior para este fin creo la comisión integrada por los Consejeros superiores Representantes de las Directivas Académicas. Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores

Que los delegados de los estudiantes y el Consejo superior en reunión del 03 de Marzo de 2017 determinaron la conformación de la Mesa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: CREAR la mesa de concertación con carácter incluyente con el fin de dar solución a las situaciones de anormalidad académica de la Universidad de los Llanos a corto, mediano y largo plazo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2017 (Marzo 02)

“Por medio de la cual se determina la conformación de la mesa de concertación para dar solución a la situación de anormalidad académica en la Universidad de los Llanos”

ARTÍCULO 2: CONFORMAR la mesa de concertación y definir sus integrantes así:

Por la administración de la Universidad de los Llanos estará integrado así:

- Rector de la Universidad de los Llanos o su delegado.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Recursos.
- Decano de la Facultad de ciencias Agropecuaria y recursos Naturales.
- Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
- Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Por parte de los Profesores ante los Cuerpos Colegiados:

- Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.
- Representante de Profesores ante el Consejo Académico.

Por Parte del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos:

- Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.
- Representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior.

Por la Asamblea Estudiantil estará integrada así:

- Representante de Estudiantes ante el Consejo Superior.
- Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico.
- Representante de Estudiantes ante el Consejo de Bienestar.
- Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.
- Representante de estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.
- Tres delegados de los estudiantes por cada una de las Facultades.
- Dos delegados de los estudiantes de los programas académicos nocturnos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 007 DE 2017
(Marzo 02)

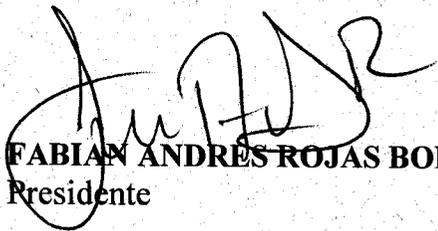
“Por medio de la cual se determina la conformación de la mesa de concertación para dar solución a la situación de anormalidad académica en la Universidad de los Llanos”

ARTÍCULO 3: TEMAS a tratar por la mesa de concertación: serán los que allegaron los Estudiantes representantes de la Asamblea General Estudiantil.

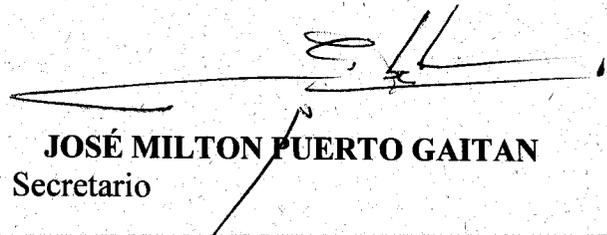
ARTÍCULO 4: DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 02 días del mes de Marzo de 2017.



FABIAN ANDRÉS ROJAS BONILLA
Presidente



JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario